

“EFEMERIDES”

LUNES 26 DE ABRIL

- 1857 Por bando solemne se jura en Ures, capital del Estado, la Constitución Política Federal del 5 de febrero de 1857.
- 1871 Nació en Guadalajara, Jalisco, Marcelino Dávalos Vázquez, quien se distinguiría como abogado, político, poeta, periodista y dramaturgo. Murió en la Ciudad de México, el 19 de septiembre de 1923.
- 1879 Se expide el Decreto número 57, que dispone trasladar provisionalmente la capital del Estado de Ures a Hermosillo, lo cual quedó concluido el 25 de mayo siguiente.
- 1887 Nació en Papantla, Veracruz, José de Jesús Núñez y Domínguez, quien destacó como literato, periodista, poeta, cronista y diplomático. Murió en Santiago de Chile, en el año de 1959.
- 1917 De conformidad con la Constitución de 1917, el Congreso de la Unión declaró Presidente Constitucional de la República a Don Venustiano Carranza, para el período que había comenzado el 1º de diciembre de 1916 y terminaría el 30 de noviembre de 1920. El señor Carranza no lograría terminar su período constitucional porque al estallar la revolución de don Adolfo de la Huerta, secundada por Calles y Obregón, sería obligado a trasladar su gobierno a Veracruz, a donde no lograría llegar por ser asesinado en Tlaxcalantongo, Puebla, el 19 de mayo de 1920.
- 1986 Accidente en la central nuclear Chernóbil, a las afueras de Pripyat, república de Ucrania, en aquel entonces integrante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

MARTES 27 DE ABRIL

- 1795 Se inició en el Seminario de Minas, el primer curso sistemático y pedagógico de Mineralogía, a cargo del doctor don Andrés del Río.
- 1862 El conde Lorencez, al frente del ejército francés de invasión, después de haber violado los Tratados de la Soledad, se movilizó desde Orizaba hacia las Cumbres de Acultzingo, camino hacia Puebla y la capital de la República, ciudades que pensaban tomar con facilidad, dado que fueron calificados como los mejores soldados del mundo.

- 1867 ¡Cabo de turno! En esa fecha se escribió la lección patriótica de disciplina dada por el soldado mexicano Damián Carmona en el Sitio de Querétaro, último bastión del Imperio de Maximiliano. Al estar de guardia Damián Carmona, soldado de las fuerzas republicanas, una granada enemiga al estallar frente a él, le golpeó con sus fragmentos el fusil; éste botó lejos dejándolo desarmado. Consciente de la responsabilidad de cumplir con la guardia, impávido y herido avisó cumplidamente a su superior de la grave situación en que se encontraba: ¡Cabo de turno, estoy desarmado! (Por este incomparable gesto de valentía, se eligió esa fecha para rendir homenaje al soldado de fila, al soldado mexicano que como Damián Carmona, dio ejemplo de lealtad y valentía ante sus deberes para con la patria).
- 1867 Sitio de Querétaro. Fuerzas imperialistas mandadas personalmente por Maximiliano, Miramón y Mejía, pretendieron romper a toda costa el sitio impuesto por los republicanos. Atacaron entre la hacienda de Callejas y el Cimatorio; el asalto fue rechazado victoriosamente por una sección de la brigada del Sur comandada por el coronel y licenciado Don Ignacio Manuel Altamirano, quien se comportó heroicamente.
- 1914 Minado por terrible enfermedad y la más completa miseria, murió en la Ciudad de México, el genial compositor musical Abundio Martínez, quien nació el 8 de febrero de 1875, en Huichapan, Hidalgo. Su producción musical fue copiosa y de reconocida calidad. Entre sus obras se encuentran: “En altamar”, “Onda cristalina” e “Hidalguese”.
- 1930 Aterrizaron en los llanos de Balbuena, Distrito Federal, los pilotos: coronel Pablo L. Sidar y teniente Carlos Roviroza, quienes traían desde San Diego, California, Estados Unidos de América, el monoplano EMSCO de cuatrocientos cincuenta caballos de fuerza con el que proyectaban realizar un viaje de la Ciudad de México a Buenos Aires, Argentina, el que no culminaría por un accidente donde perderían la vida el 11 de mayo del mismo año.
- 1932 Se publica la Ley número 81, que legaliza la separación definitiva de parejas de casados, es decir, el divorcio. El 4 de agosto de 1915, el general Plutarco Elías Calles se hizo cargo del Gobierno del Estado de Sonora y de la Comandancia Militar, por nombramiento de don Venustiano Carranza. Era la época preconstitucional y, por tanto, no se contaba con una legislatura local. Sin embargo, el nuevo gobernador hizo una serie de medidas legislativas, de acuerdo a su ideología. Entre éstas, prohibió la elaboración de bebidas embriagantes, suprimió las prefecturas políticas y modificó el Código Civil para permitir el divorcio. En 1932 era gobernador don Rodolfo Elías Calles, hijo de don Plutarco, y expidió la

Ley 81 que se menciona, para dar carácter legal al divorcio. Muchos de los decretos que se expidieron en la época preconstitucional, fueron ratificados cuando se consideraron que su vigencia era conveniente.

- 1947 Se implanta en Nuevo León el régimen del seguro social para los trabajadores del campo, por decreto del Presidente de México, Miguel Alemán Valdés.
- 1988 Murió en la Ciudad de México el científico en Ciencias físico-matemáticas y naturales, Guillermo Haro Barraza.

Día de la Trabajadora Doméstica

Día de la Infantería. (Anteriormente Día del Soldado).

MIÉRCOLES 28 DE ABRIL

- 1521 El conquistador Hernán Cortés ordenó botar desde Texcoco, trece bergantines que le construyera en Tlaxcala el carpintero Martín López. Con ellos pretendió atacar la Gran Tenochtitlan. (Martín López construyó en Tlaxcala todas las piezas de los barcos, pero éstos fueron armados a orillas del lago de Texcoco. Para hacerlos llegar exitosamente al lago de Tenochtitlan "o de México", fue necesario hacer previamente un canal que uniera a ambos lagos.
- 1801 Nació en la Ciudad de México, Vidal Alcocer, quien sería armero y encuadernador en su niñez. A los trece años se uniría a las fuerzas insurgentes para luchar por la emancipación de México. También participaría en la defensa de la capital de la República contra los invasores norteamericanos, en 1847. Como inquieto educador, daría impulso a la enseñanza y protegería a la niñez marginada, a través de una sociedad benefactora fundada y administrada por él. Falleció en su ciudad natal el 22 de noviembre de 1860.
- 1836 España reconoce la Independencia de México.
- 1843 Murió en la Ciudad de México, Don Miguel Ramos Arizpe, quien naciera el 15 de febrero de 1775, en Valle de San Nicolás (hoy ciudad Ramos Arizpe), Coahuila. Ramos Arizpe fue un brillante e inquieto sacerdote y político liberal, quien como diputado en 1810, propugnó desde las Cortes de Cádiz por la independencia de México. Fue Ministro de Justicia con los Presidentes Guadalupe Victoria, Manuel Gómez Pedraza, Valentín Gómez Farías y el General López de Santa Anna.

- 1885 Nació en La Piedad de Cabadas, Michoacán, Jesús Romero Flores, quien destacó como profesor, historiador y político revolucionario. Fue diputado Constituyente de 1916 a 1917.
- 1862 Combate de Acultzingo. Las tropas francesas de invasión que mandó el conde de Lorencez, en su intento de llegar a la capital de la República, después de violar los Convenios de la Soledad, llegaron a las Cumbres de Acultzingo en el Estado de Veracruz, donde en esa fecha se enfrentaron con las fuerzas republicanas del Presidente Juárez que dirigía el general Ignacio Zaragoza, numéricamente inferiores a aquéllas. Lorencez fue reforzado por fuerzas conservadoras mexicanas de los generales Leonardo Márquez y N. Almonte. Zaragoza no logró contenerlas por lo que se retiró en dirección del Palmar, rumbo a Puebla.
- 1908 Nace Oskar Schindler. Salvador de judíos y empresario alemán.
- 1920 El general Carlos Green, Gobernador de Tabasco, y la Legislatura Local, desconocieron al Presidente Carranza y se sumaron a la revolución de Agua Prieta, Sonora, iniciada por De la Huerta, Calles, Pablo González y otros.
- 1929 La Ciudad de Hermosillo es bombardeada y ametrallada por una escuadrilla de aviones militares, al mando del coronel Pablo Sidar.
- 1945 Muere Benito Mussolini, dictador italiano, fusilado, colgado al revés y mutilado con su amante, Clara Petacci.

JUEVES 29 DE ABRIL

- 1762 Nació en Atlixco, Puebla, José Rodríguez Alconedo, quien se distinguiría como orfebre, pintor y soldado insurgente. En 1808, trataría de hacer una guerra de independencia, pero al no encontrar eco, sería aprehendido por sus ideas subversivas y enviado a España. En 1812, regresaría a México y se uniría a las filas del General Morelos, con quien combatiría por la emancipación de la patria. Habría de morir fusilado en Apan, del hoy Estado de Hidalgo, en el año de 1815.
- 1783 Recibió el gobierno de la Nueva España, el 48° virrey, Don Matías de Gálvez. (Terminaría su mandato el 20 de octubre de 1784 y se distinguiría por dar impulso a los estudiosos de las ciencias y las artes y por embellecer la Ciudad de México).
- 1789 Nació en la ciudad de Puebla, Puebla, José Maunza, quien fue notable

cincelador y propugnador de la introducción al país del arte de la litografía.

- 1835 Nace en Galeana, Nuevo León, Pedro Martínez, militar, héroe de la Batalla del 5 de Mayo.
- 1863 Erección del Estado de Campeche. Por decreto de ratificación del Presidente Benito Juárez, fue creado el Estado de Campeche, en virtud de que las mayorías de las legislaturas de los Estados de la República emitieron su voto favorable a dicha creación.
- 1901 Nace Hirohito, emperador de Japón. Reinó en Japón desde 1926 hasta 1989. Fue conocido en Occidente por su nombre de pila Hirohito (no tenía apellido). Fue el 124º emperador de Japón.
- 1915 Fallece en los Ángeles, California, el licenciado Pedro Monteverde. El abogado Pedro Monteverde fue un jurisconsulto hermosillense muy destacado por su sabiduría, sobre todo en jurisprudencia. Nació en 1834 e hizo sus estudios profesionales en la Ciudad de México. Desempeñó en el Estado los cargos de juez de primera instancia, magistrado, juez de distrito, diputado local, catedrático y secretario de gobierno.

Día del Vendedor.

VIERNES 30 DE ABRIL

- 1800 Tomó posesión del gobierno de la Nueva España, el 55º virrey Don Félix Berenquer de Marquina. (Habría de terminar su mandato el 4 de enero de 1803. Se significaría por su honestidad y mejores intenciones de bienestar para la población. Durante su mandato se dio el levantamiento del "Indio Mariano" en la región del Nayar).
- 1839 Fallece en Arizpe Ignacio de Bustamante, ex Gobernador del Estado. El señor de Bustamante sirvió como empleado público de Sonora en la época de la Colonia y después de la independencia. Nació en Banámichi el 26 de octubre de 1770. Fue ministro tesorero de la Real Caja de Arizpe y a partir de 1808 se hizo cargo del Gobierno de las provincias de Sonora y Sinaloa, por entrega que le hizo don Alejo García Conde. En 1821, aprobó el Plan de Iguala y continuó ocupando puestos importantes. En 1832, fue electo vicegobernador por el periodo que terminaría en 1836, y en este lapso ocupó varias veces la Gubernatura en forma provisional.
- 1912 De acuerdo al Plan de Ayala, el general Emiliano Zapata hizo la primera restitución de tierras, aguas y montes, con todas las formalidades

correspondientes, en beneficio de los campesinos del pueblo de Ixcamilpa, Puebla. "Este acto -manifestó Zapata-, no fue a título de gracia, sino respetando el derecho de los pobladores que exhibieron títulos legales".

- 1920 Plan de Agua Prieta. Día a día fue ganando adeptos el movimiento revolucionario de Don Adolfo de la Huerta, pues casi todo el país lo iba secundado. (El presidente Carranza, presionado por los sublevados, trató mientras de trasladar su gobierno al puerto de Veracruz. No lo lograría por ser asesinado el 21 de mayo del mismo año, en Tlaxcalantongo, Puebla).
- 1916 Murió en Florencia, Italia, el distinguido médico, historiador y arqueólogo, Don Francisco del Paso y Troncoso, quien naciera el 8 de octubre de 1842, en el Puerto de Veracruz. Del Paso y Troncoso estudió medicina, carrera que terminó pero que no ejerció por dedicarse apasionadamente al estudio de la historia antigua de México. Entre sus obras publicadas, destaca "Papeles de la Nueva España", compilación de documentos que encontró en museos y bibliotecas de Europa. En 1889, fue director del Museo Nacional de Historia. En 1895, se fue a radicar a Florencia, donde falleció.
- 1945 Fallecimiento de Adolf Hitler y su esposa Eva Braun, ambos por suicidio.
- 1959 Celebración del día del niño en México. En México, en 1924, se señaló el 30 de abril como DIA DEL NIÑO. La idea de festejar el "día del niño" surgió el 20 de noviembre de 1959, cuando la Asamblea General de la ONU tuvo una reunión en Ginebra, Suiza, en la que decidió reafirmar los derechos de los niños universalmente. Desde entonces y aunque la celebración mundial es el 20 de noviembre, algunos países, como el nuestro, han elegido un día especial para celebrar y organizar actividades, con el fin de ayudar a desarrollar el bienestar de los pequeños en todo el planeta.

SABADO 01 DE MAYO

- 1518 Fracasada la expedición a "nuevas tierras firmes" (México), del capitán Hernández de Córdoba en 1517, el gobernador de la Isla Fernandina (Cuba), Diego de Velázquez, armó una segunda expedición con ciento setenta hombres que puso en tres navíos y un bergantín al mando de su sobrino Juan de Grijalva, misma que partió en esa fecha de cabo San Antón.
- 1552 Por cédula real de Carlos V, rey de España, se ordenó fundar cuatro escuelas para naturales en la provincia de Nueva Galicia, hoy Jalisco, debiéndose asentar cada una en: Guadalajara, Atoyaque, Ahuacatlán y

Xuchipila.

- 1791 Nació en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, Felipe Santiago Xicoténcatl, quien se distinguió como valiente militar en la defensa de Puebla en 1833, cuando Santa Anna se rebeló al Presidente Bustamante. Murió heroicamente en la defensa del Castillo de Chapultepec, al frente del Batallón de San Blas, el 13 de septiembre de 1847, durante la invasión norteamericana a México.
- 1879 Nació en la Ciudad de México, Francisco de P. Herrasti, quien se distinguió como escritor, periodista, poeta y catedrático de literatura de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- 1861 Se expide el decreto que crea la Lotería Nacional.
- 1865 El gobierno de Colombia declaró al Presidente Benito Juárez, valiente defensor de la patria mexicana, como BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS. Firmaron el decreto correspondiente: Santiago F. Paredes, presidente del Senado; Santiago Pérez, presidente de la Cámara de Representantes y Manuel Murillo, presidente de la República.
- 1886 Comienza una huelga general de trabajadores en Chicago para demandar la jornada de 8 horas. Esto genera el Crimen de Chicago. Debido a estos acontecimientos se celebra, desde entonces, el 1 de mayo como día internacional de la clase obrera.
- 1887 Mártires de Chicago. Por acuerdo del Congreso de la Primera Internacional celebrado en Ginebra, Suiza, el 3 de septiembre de 1886, se resolvió que a partir de ese año fuera celebrado anualmente, cada 1º de mayo, el Día del Trabajo, en recuerdo de los "Mártires de Chicago" y de la suspensión de labores que ese día efectuaron en el año de 1886, trescientos cuarenta mil trabajadores de Chicago, Estados Unidos de América, para exigir la implantación de una jornada máxima de trabajo de ocho horas, el derecho de huelga, la libertad de reunión y expresión y el derecho a una vida más humana y justa a través de mejores salarios. En nuestro país se celebró, por primera vez, la "Fiesta del Trabajo" en la ciudad de Chihuahua, el 1º de mayo de 1892, situación que no trascendió a otras poblaciones. Hasta 1913, durante el gobierno del usurpador Victoriano Huerta, el 1º de mayo de ese año, los afiliados a la Casa del Obrero Mundial, en un abierto desafío al usurpador, conmemoraron el "Día del Trabajo". Fue una grandiosa manifestación de veinticinco mil trabajadores que se dieron cita en el zócalo de la capital de la República para recordar y rendir homenaje a los Mártires de Chicago, a la vez que ellos mismos presentaron públicamente sus demandas laborales e

inconformidades con el régimen dictatorial de Huerta.

- 1917 Declarado Presidente Constitucional de la República, Don Venustiano Carranza por el Congreso de la Unión el día 26 de abril último, tomó posesión como tal en esta fecha.
- 1917 De acuerdo a la Constitución de 1917, fue elevado a la categoría de Estado el antiguo territorio de Nayarit.
- 1955 Murió en la Ciudad de México Hernán Laborde, líder político de izquierda.
- 1959 Es inaugurado el primer canal de televisión de Hermosillo. Antes de esa fecha en Hermosillo ocasionalmente se captaban televisoras de Baja California y de Estados Unidos de América, sobre todo las familias que tenían antenas especiales. El primer canal de televisión es fundado el 1 de mayo de 1959, fue el canal 6, que actualmente se llama Telemax.

DOMINGO 02 DE MAYO

- 1519 Fallece Leonardo da Vinci, fue un pintor florentino, polímata, a la vez artista, científico, ingeniero, inventor, anatomista, escultor, arquitecto, urbanista, botánico, músico, poeta, filósofo y escritor de la Época renacentista.
- 1810 Nace en Álamos la heroína Loreto Encinas de Avilés. Doña Loreto además de heroína era madre del teniente coronel Lorenzo Encinas y Avilés, patriota defensor de la República contra los imperialistas y las tropas francesas. El 30 de diciembre de 1865 fue sorprendido por una partida de soldados del Imperio, y se le fusiló el 1 de enero de 1866. A la caída del Imperio en Sonora, los principales cabecillas imperialistas salieron huyendo por mar, de Guaymas, y entre ellos José María Tranquilino Almada, prefecto imperialista, quien al ser alcanzado frente al puerto de Santa Rosalía, fue ultimado por Abato Avilés, en venganza por el fusilamiento de su hermano Lorenzo.
- 1812 Finalizó el Sitio de Cuautla. Cuando en Cuautla, (del hoy Estado de Morelos), solamente señoreaba el hambre, la peste y miles de escombros, pero nunca el desconsuelo, el general Morelos determinó abandonar la ciudad donde había estado sitiado prácticamente por más de setenta días por las tropas realistas de Félix María Calleja. A las dos de la mañana de ese día, se puso en marcha el grueso de las tropas insurgentes y gente del pueblo. Tomaron camino por el Calvario y el pueblo de Amelcingo. Valientes, dispuestos a abrirse paso entre la línea enemiga, iban Morelos,

los Galeana, los Bravo, Matamoros y Guerrero, quienes habían escrito gloriosas páginas en la ya heroica Cuautla. (Se decía que Napoleón Bonaparte, al conocer el hecho, dijo que: "Con hombres como Morelos, conquistaría al mundo").

- 1871 Los generales Molina y Callejo se sublevaron en Tampico, Tamaulipas, en contra de la reelección del Presidente Juárez. (La rebelión sería sofocada por las tropas federales al mando del general Sostenes Rocha).
- 1873 Murió en la Ciudad de México, donde naciera el 6 de noviembre de 1807, el distinguido científico Leopoldo Río de la Loza. Río de la Loza realizó profundas investigaciones en los terrenos de la medicina, la química y las ciencias naturales, mismas que plasmó en concienzudos escritos publicados en diversas revistas científicas. Como patriota participó en la defensa de Chapultepec durante la invasión norteamericana. Como catedrático sobresaliente de la Escuela Nacional de Medicina, fue nominado para director de la misma a partir de 1873.
- 1882 Fallece en Tacubaya Gil Alamán, IX obispo de Sonora, quien no llegó a recibir el cargo.
- 1895 Nació en el puerto de Acapulco, Guerrero, José Azueta Abad, quien se distinguió como heroico defensor del puerto de Veracruz el 21 de abril de 1914, durante la invasión norteamericana, siendo teniente de artillería y ex alumno de la Escuela Naval. Por las heridas, murió el 10 de mayo de 1914, siendo capitán del ejército, por reconocimiento a su patriótica participación de la defensa de la soberanía nacional.
- 1911 Don Francisco I. Madero, iniciador de la Revolución Mexicana, nombró a los señores José María Pino Suárez, Francisco Madero (padre) y Francisco Vázquez Gómez, para conferenciar con los representantes del dictador Porfirio Díaz sobre los tratados de paz.
- 1917 Perseguido por fuerzas constitucionalistas, las tropas zapatistas con el general Emiliano Zapata a la cabeza, abandonaron la ciudad de Cuernavaca, Morelos.
- 1945 Conmemoración de la muerte de los pilotos de la Fuerza Aérea, Expedicionaria Mexicana, Escuadrón 201.
- 1955 Murió en la Ciudad de México, el general revolucionario poblano Rodolfo Sánchez Taboada, quien participó en el movimiento armado contra Porfirio Díaz, desde su inicio en 1910. Sánchez Taboada fue Gobernador de Baja California Norte durante el gobierno del General Cárdenas,

Presidente del PRI durante la campaña de Don Adolfo Ruíz Cortines en 1952 y Secretario de Marina en el gobierno del mismo, puesto que ocupaba al morir.

Una de diputados 10

El gran acaloramiento de la Cámara

Carlos MONCADA O.

En mayo de 1926 nuestros diputados vieron con temor cómo se acercaba el verano (¡no había aún aparatos de refrigeración!) y comprendieron que el calor les impediría legislar con el cuidado y la reflexión necesarios. Entonces el diputado Francisco González Sosa, de Magdalena, tuvo una brillante idea: que los tres poderes del Estado se fueran a trabajar a su tierra en junio, julio, agosto y la primera quincena de septiembre. Para ello, presentó la iniciativa de ley correspondiente.

En aquella ciudad, decía la iniciativa, “se cuenta con lugar suficiente y acondicionado para la instalación de las oficinas, en los altos del Palacio Federal de la ciudad de Magdalena, el clima es delicioso, la vida es relativamente menos cara que en Hermosillo, etc.” Pidió que el asunto se considerara de obvia y urgente resolución, lo que fue aceptado, de manera que una comisión de tres diputados se retiró a deliberar y en un dos por tres volvió con un dictamen favorable.

En votación nominal, diez diputados aprobaron el proyecto; uno votó en contra: Manuel Cubillas, de Ures; cinco estaban ausentes. Al discutirse en lo particular, se opusieron los diputados de Cananea y de Álamos. Pero la ley quedó firme.

El gobernador y sus colaboradores, más el personal administrativo de apoyo, se irían a vivir tres meses y medio a Magdalena, igual que los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y los legisladores; mandarían por tren los muebles y el equipo necesario para instalar oficinas, rentarían casas, seguramente se llevarían algunos a sus familias. ¡Y todo por el calor!

Por fortuna, la opinión pública, alentada por las críticas del periodista Israel González, se pitorreó de la iniciativa, hizo sentir a los diputados que aquel movimiento era ridículo, y los legisladores aplicaron una sana reversa. No hay nada como reconocer los errores y corregirlos..., sin necesidad de acalorarse.

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2010

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación de las actas de las sesiones de los días 08 de diciembre de 2009 y 14 de abril de 2010.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de acuerdo que establece la agenda mínima de trabajo para ser desahogada durante el segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura.
- 6.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Mesa Directiva, con punto de Acuerdo por el que se resuelve enviar para publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la Ley número 167, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en virtud de que ha sido aprobada por 45 ayuntamientos de esta Entidad.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba, en todas y cada una de sus partes, la Minuta con proyecto de Decreto que reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 29, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que remitiera a esta Soberanía la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- 8.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2009

En la ciudad de Hermosillo Sonora, siendo las once horas con diez minutos del día ocho de diciembre de dos mil nueve, el diputado Madero Valencia, Presidente, y a nombre de los diputados Reginaldo Duarte Iñigo, Daniel Córdova Bon, José Guadalupe Curiel y Gerardo Figueroa Zazueta, lamentó la muerte de los profesores María Jesús López, Claudio Martínez Dojaque, José Ramírez y Nabor Madrigal Ramírez, ocurrida en la carretera de San Luis Río Colorado, Sonora.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez De Teresa Sara, Montaña Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián, y conformado el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión, y solicitó al diputado Curiel, Secretario, diera lectura al Orden del Día. Puesto a

consideración de la Asamblea su contenido, fue aprobado por unanimidad en votación económica.

Acto seguido, la Presidencia informó de la publicación en la Gaceta Parlamentaria del proyecto de Acta de la sesión del día 1 de diciembre de 2009. Puesto a consideración de la Asamblea su contenido, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

Seguidamente, el diputado Curiel, Secretario, informó de la correspondencia recibida:

En primer término, informó del escrito de la ciudadana Gabriela Patricia Gracia Pacheco, con el cual declina a sus aspiraciones de participar en el proceso de designación del Consejero Suplente del Consejo del Poder Judicial, por así convenir a sus intereses profesionales y laborales. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”.

En segundo término, informó del escrito de la Secretaría Técnica del Observatorio Ciudadano de la Paridad y la Equidad de Género en Sonora, con el cual solicita que dentro del proyecto de Decreto del Presupuesto del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 2010, se cree un fondo de recursos etiquetados para la implementación de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley Estatal de Víctimas del Delito y para la Ley de Protección a Madres Jefas de Familia. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda”.

También enteró del escrito signado por los ciudadanos integrantes del Comité Ciudadano de Evaluación al Desempeño Legislativo, con el que presentan la evaluación del tercer año de ejercicio de la LVIII Legislatura de este Congreso del Estado

de Sonora y algunos requerimientos para la óptima evaluación del desempeño. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite una copia simple a cada diputado integrantes de esta Legislatura”.

Seguidamente, enteró a la Asamblea del escrito del ciudadano Rubén Duarte Rodríguez, con el cual solicita a este Congreso del Estado, que se retire su nombre de la lista de aspirantes a la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”.

En ese tenor, informó del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Yécora, Sonora, con el cual informan a este Poder Legislativo, que en sesión de dicho órgano de gobierno municipal, se aprobó la Ley número 167, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente”.

Acto seguido, informó del escrito del representante de Sonora Ciudadana A.C. con el que exhorta a las y los diputados de la LIX Legislatura para que sea considerado en la discusión y aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal del 2010, el costo que se derive de la modificación del artículo sexto del Reglamento de Servicios Médicos del ISSSTESON, declarado inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tal forma que sea posible que la Institución deje de discriminar a los trabajadores del servicio público que sufren algún padecimiento. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda y a la de Salud”.

También informó del escrito de los ciudadanos Francisco Bojórquez Mungaray y Catarino Sarabia Coronel, Secretario General y Secretario de Transporte de la Federación de Trabajadores del Estado-CTM, con el cual exponen a este Congreso del

Estado, la problemática por la cual atraviesan los concesionarios del servicio público en sus modalidades de carga y pasaje, para lo cual solicitan que este Poder Legislativo que dentro de la discusión del proyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2010, contemple una partida de \$100,000,000.00, en calidad de subsidio para aplicarse en el servicio público mencionado. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda y a la de Transporte”.

Asimismo, enteró del escrito del Lic. Tomas Osorio Avilés, Secretario General del Congreso del Estado de Morelos, con el cual remite copia simple del acuerdo aprobado por esa Legislatura, mediante el cual se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal y a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para que se realice un estudio de la economía y se fije un aumento real y ajustado a las necesidades actuales, al salario mínimo general y profesional de las tres áreas geográficas en que está dividido el país, para lo cual solicitan a esta Soberanía, sí así lo considera procedente, se sume a dicho resolutivo. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Asuntos del Trabajo”.

Enteró también del escrito de diversos ciudadanos proveedores de la extinta cadena de supermercados “Comercial VH S.A. de C. V.”, con el cual hacen de conocimiento de este Poder Legislativo, la problemática por la que atraviesan respecto al pago de adeudos por parte de dicha empresa, por lo que solicitan el apoyo de este Congreso del Estado. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Fomento Económico y Turismo”.

Por último, informó del escrito del Presidente Municipal de Nogales, Sonora, con el cual actualiza la información financiera de dicho Ayuntamiento, con la finalidad de dar continuidad a la solicitud de autorización de un crédito por la cantidad de \$81'900,000.00 (Ochenta y un Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), que se

encuentra en estudio por parte de esta Soberanía. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al folio 2417-58, que se encuentra turnado a la Segunda Comisión de Hacienda”.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Zepeda Vidales, quien dio lectura a su iniciativa con punto de: **“ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, acuerda exhortar respetuosamente al Gobierno del Estado para que en su Plan Estatal de Desarrollo, así como reglas de operación, o en su caso disposiciones administrativas, que regulen la operación de los instrumentos de financiamiento del estado, se contemplen esquemas específicos con beneficios preferenciales y prioritarios de accesibilidad, facilidad en requisitos, tasa y apoyo para seguimiento técnico, para proyectos de jóvenes universitarios que deriven de un trabajo desarrollado a través de programas de desarrollo o sistemas de incubadoras de negocios de los diversos centros educativos con que contamos en el estado, así como proyectos de desarrollo o manejo de productos de innovación tecnológica. **SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora, acuerda exhortar respetuosamente al Gobierno del Estado para que en dichas reglas de operación o disposiciones administrativas se establezca un porcentaje mínimo de proyectos del sector a ser considerados con recursos, derivado de que con ello se apoya a un sector considerado estratégico para la generación de nuevos empleos en la entidad y se impulsa la vinculación entre el sistema educativo y el mercado laboral, generando con ello oportunidades de desarrollo de nuevos empleos propios para jóvenes universitarios o recién graduados, en un ambiente de asesoría técnica que coadyuve en elevar las posibilidades de éxito de dichas empresas, y por ende a generar empleos definitivos para nuestro estado. **TERCERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, acuerda exhortar respetuosamente al Gobierno del Estado para que, una vez contemplado lo señalado en los numerales anteriores, se lleven a cabo las acciones y estrategias de promoción y colaboración necesarias con instancias universitarias y en su caso sus sistemas de incubación, encaminadas a impulsar el uso masivo del esquema de financiamiento por

los jóvenes universitarios de nuestra entidad, con el objeto de que el mismo signifique realmente una oportunidad de generación de empleos y desarrollo para dicho sector”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Marcor Ramírez, quien dio lectura a la iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de: **“ACUERDO: UNICO.-** El Congreso del Estado acuerda emitir un atento exhorto a la Secretaría de Salud del Estado, para que en el marco de sus facultades legales, realice las medidas necesarias para que en las negociaciones denominadas farmacias o droguerías de la Entidad, no se vendan vacunas contra la influenza tipo AH1N1 piratas o de dudosa procedencia”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Ramírez Wakamatzu, quien dio lectura a su iniciativa con punto de: **“ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve incluir dentro de la

discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2010, la asignación de recursos suficientes para la atención del área de niños quemados del Hospital Infantil del Estado de Sonora”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Asentado el trámite, la Presidencia sometió a la consideración de la Asamblea el Acuerdo en lo general, haciendo uso de la voz el diputado Marcor Ramírez, señaló que al momento de la construcción del área especial para los niños con quemaduras, en el Hospital Infantil del Estado, ésta debía ser proyectada por arquitectos especializados. Sin que se presentaran mas participaciones, la Presidencia puso a discusión el Acuerdo en lo general, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica, continuando con el protocolo, la Presidencia puso a consideración del Pleno el Acuerdo en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Germán Espinoza, quien realizó una reseña a la Asamblea del contenido de su iniciativa con punto de Acuerdo, cuyo resolutivo es del tenor siguiente: **“ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que gire de inmediato instrucciones precisas a las dependencias a su cargo, con el fin de que se aboquen a resolver la problemática del municipio de Etchojoa, Sonora, donde un grupo de personas tiene tomado el inmueble que ocupan las oficinas del H. Ayuntamiento del municipio señalado para el periodo 2009-2012, debiendo informar a este Congreso del Estado de los resolutivos del caso que se expone en la parte expositiva de este Acuerdo”.

Al haber finalizado la intervención del diputado Germán Espinoza, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 9 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Solís Granados, quien dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Asuntos del Trabajo, con punto de: **“ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve que son improcedentes las iniciativas contenidas en los folios número: 707-58 y 1453-58, por las razones expresadas en la consideración cuarta del presente Acuerdo, debiendo notificarse lo conducente a quienes presentan dichas iniciativas”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Por último, se concedió el uso de la voz al diputado Ramírez Wakamatzu, quien hizo referencia al Acuerdo presentado por el diputado Marcor Ramírez, en relación a impedir el uso de vacunas de dudosa procedencia, y manifestó lo desafortunado que fue la pérdida de dosis de vacuna en el Estado de Colima por la falta de temperatura adecuada para el biológico y, en ese tenor, hizo un reconocimiento al personal de enfermería en el Estado de Sonora, en especial a las encargadas del Programa de

Vacunación Universal, quienes vigilan las llamadas redes de frío para este biológico y su preservación, las cuales consideró, son personas que se distinguen por su capacidad y responsabilidad.

Seguidamente, hizo uso de la voz el diputado López Quiróz, para hacer un reconocimiento a los sonorenses y a los mexicanos, en general, por la respuesta obtenida en el evento denominado “Teletón”, y dijo que desde este Congreso Local conformado por todos los grupos parlamentarios, así como los diversos sectores de la sociedad, trabajaron en beneficio de una causa muy importante para todos, pues la generosidad demostrada por el pueblo de Sonora, sería favorecida con un centro de rehabilitación. En ese tenor, agradeció a toda la gente que participó con su donativo, pues los temas de salud como éste, daban una gran satisfacción, por ser una noble causa al poder atender muchas de las historias presentadas, las cuales debían estar por encima de cualquier discusión, por tratarse de niños.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, el diputado Presidente levantó la sesión a las doce horas con veinticinco minutos, citando para la próxima a celebrarse el día jueves 10 de diciembre de 2009, a las 12:00 horas.

DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
PRESIDENTE

DIP. JOSE GUADALUPE CURIEL DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
SECRETARIO SECRETARIO

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2010

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las ocho horas con treinta minutos del día catorce de abril de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Quiroz Jesús Alberto, López Noriega Alejandra, Madero Valencia Oscar Manuel, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez De Teresa Sara, Montaña Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián. Conformado el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión, y solicitó al diputado Marcor Ramírez, Secretario, diera lectura al Orden del Día; puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, la Presidencia informó de la publicación en la Gaceta Parlamentaria de los proyectos de Actas de sesión, de los días 1 y 6 de abril de 2010; puestas a consideración de la Asamblea, fueron aprobadas por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada Ayala Robles Linares, quien dio lectura a la iniciativa con proyectos de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de Ley del presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2010, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen a la Segunda Comisión de Hacienda.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Galindo Delgado dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de: “**ACUERDO: ÚNICO.**.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales que son de su competencia según el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta con proyecto de Decreto que reforma la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que remitiera a esta Soberanía la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, que en su parte conducente es como sigue:

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO
QUE REFORMA LA FRACCION II, DE LA BASE CUARTA DEL APARTADO C
DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADO
UNIDOS MEXICANOS

Artículo Único. Se reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 122. ...

...
...
...
...
...

A. y B. ...

C. ...

BASE PRIMERA A TERCERA. ...

BASE CUARTA. ...

...

II. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. El Consejo de la Judicatura tendrá siete miembros, uno de los cuales será el presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también lo será del Consejo. Los miembros restantes serán: un Magistrado y dos jueces elegidos por mayoría de votos de las dos terceras partes del Pleno de Magistrados; uno designado por el Jefe del Gobierno del Distrito Federal y otros dos nombrados por la Asamblea Legislativa. Todos los Consejeros deberán reunir los requisitos exigidos para ser Magistrado y serán personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades, en el caso de los elegidos por el Pleno de Magistrados deberán gozar, además, con reconocimiento por sus méritos profesionales en el ámbito judicial. Durarán cinco años en su cargo; serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

El Consejo designará a los jueces del Distrito Federal, en los términos que las disposiciones prevean en materia de carrera judicial. También determinará el número y especialización por materia de las salas del tribunal y juzgados que integran el Poder Judicial del Distrito Federal, de conformidad con lo que establezca el propio Consejo.

III. a VI. ...

BASE QUINTA. ...

D. a H. ...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en Diario Oficial de la Federación”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo

aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de. “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, el diputado Ramírez Wakamatzu dio lectura al dictamen que presentó la Segunda Comisión de Hacienda con proyecto de:

“D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EL OTORGAMIENTO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA SUMA DE \$10'300,000.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) MÁS LOS CONCEPTOS ADICIONALES QUE SE GENEREN POR INTERESES DE CUALQUIER TIPO, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA AUTORIZACIÓN, APERTURA Y DISPOSICIÓN DEL EMPRÉSTITO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$10'300,000.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

El crédito que se contrate con base en esta autorización será destinado a financiar, incluido el impuesto al valor agregado correspondiente, el costo de inversiones públicas productivas consistentes en la rehabilitación integral del Sistema de Alumbrado Público de la ciudad, el cual consiste en la elaboración de proyecto ejecutivo completo, suministro e instalación de 305 lámparas completas, 305 postes arbotantes, 60,319 metros lineales de cable de diferentes calibres, construcción de obra civil, sistema de medición en los 5 sectores y contratación de servicios ante Comisión Federal de Electricidad, así como para cubrir la comisión por apertura más el impuesto al valor agregado respectivo, y los intereses que se generen en el período de inversión y cualquier tipo de accesorios que, en su caso, se autoricen por parte del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes municipales y estatales, así como a lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito.

ARTÍCULO TERCERO.- Las cantidades que disponga el Ayuntamiento en ejercicio del crédito, causarán intereses normales, conforme a las tasas que se pacten en el contrato de apertura de crédito correspondiente, mismas que serán revisables, pudiéndose convenir el pago de intereses moratorios de acuerdo a las tasas que para ello se fijen en dicho contrato. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito, será cubierto al banco acreditante en los plazos que se fijen en esos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, trimestral o semestral según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que exceda de 10 años. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el banco acreditante, sin exceder el plazo máximo antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, afectará las partidas presupuestales que anualmente consten en el Presupuesto de Egresos del acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo, adicionalmente podrá aplicar el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos o derechos a cargo de los beneficiarios de la obra pública, objeto de la inversión del crédito.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le es otorgado con base en esta autorización, afecte a favor del banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Sonora, de conformidad con el Reglamento del artículo 9º, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 13 de la Ley de Deuda Pública, respectivamente.

Se autoriza para que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo, en los aludidos registros, pueda ser efectuado indistintamente por los acreditados o por el banco acreditante.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o

pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurran a la firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general, haciendo uso de la voz la diputada Rosas López, quien preguntó a la Asamblea en qué tiempo sería cubierto la deuda por la contratación de este crédito, aclarando que ella no estaba en contra del beneficio que Huatabampo podría tener por recibirlo, pero anteriormente se había aprobado ya un crédito por 49 millones, y era importante que ese Municipio no quedara demasiado endeudado.

En respuesta, la diputada Ayala Robles Linares dijo que se trataba de un financiamiento a diez años, sobre el cual se hizo un análisis por parte de la Comisión y de la Dirección Jurídica del Congreso del Estado, sobre la factibilidad de endeudamiento del Ayuntamiento, de acuerdo a sus ingresos futuros y se concluyó que los ingresos reportados a futuro del Ayuntamiento y toda la documentación solicitada para dicho crédito cumplía con los requisitos que se solicitan por parte de este Poder Legislativo para ese tipo de autorizaciones, al tiempo que recordó la facultad que tiene el Congreso del Estado para negar un crédito cuando determinado Ayuntamiento no cuente con la factibilidad para adquirir un endeudamiento. Por último, dijo que este crédito era para obra pública del propio Ayuntamiento, en la cual proponían la reactivación de nuevos postes de energía eléctrica, ya que la Comisión Federal de Electricidad estaba haciendo cambios en sus líneas eléctricas subterráneas, siendo obligación del propio Ayuntamiento el dar energía eléctrica a los habitantes, y lo más importante era que esa inversión quedaría como patrimonio del Municipio.

De nuevo intervino la diputada Rosas López, para decir que le quedaba claro que Huatabampo contaba con factibilidad crediticia, pero quería ver reflejado el cambio en ese Municipio, pues no era válido aprobar un préstamo tras préstamo y que todo siguiera igual en dicho Municipio. En ese tenor, solicitó a la Asamblea el apoyo para que el crédito fuese aprobado, al tiempo que pidió que se solicitara al Ayuntamiento que entregara cuentas claras de cada obra, pues era importante que ellos como Asamblea contaran con esa información, pues le parecía demasiado el endeudamiento y muy preocupante y, finalmente, reiteró que otorgaba su voto de confianza, siempre que las obras se vieran reflejados en el municipio.

Sin que se presentaran más participaciones, la Presidencia preguntó a la Asamblea si era de aprobarse el Decreto en lo general, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, puso a discusión el Decreto en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, el diputado Curiel dio lectura al dictamen presentado por la Segunda Comisión de hacienda, con proyecto de:

“D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EL OTORGAMIENTO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE HASTA POR LA SUMA DE \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) MÁS LOS CONCEPTOS ADICIONALES QUE SE GENEREN POR INTERESES DE CUALQUIER TIPO, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA AUTORIZACIÓN, APERTURA Y DISPOSICIÓN DEL EMPRÉSTITO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de un crédito en cuenta corriente hasta por la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

El crédito que se contrate con base en esta autorización será destinado a financiar, incluido el impuesto al valor agregado, inversiones públicas productivas que recaen dentro de los campos de atención de BANOBRAS, así como las comisiones por apertura y por disposición y el impuesto al valor agregado correspondiente, y cualquier otro tipo de accesorios que en su caso financie el banco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes municipales y estatales, así como a lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito.

ARTÍCULO TERCERO.- Las cantidades que sean otorgadas con base en esta autorización, causarán intereses normales, conforme a las tasas que se pacten en el contrato de apertura de crédito correspondiente, mismas que serán revisables, pudiéndose convenir el pago de intereses moratorios de acuerdo a las tasas que para ello se fijen en dicho contrato. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al banco acreditante en los plazos que se fijen en esos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, trimestral o semestral según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que exceda del 15 de agosto de 2012. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el banco acreditante, sin exceder el plazo máximo antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora acreditado, afectará las partidas presupuestales que anualmente consten en su Presupuesto de Egresos, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo, adicionalmente podrá aplicar el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos o derechos a cargo de los beneficiarios de la obra pública, objeto de la inversión del crédito.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le es otorgado con base en esta autorización, afecte a favor del banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita en el

Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Reglamento del artículo 9º, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se autoriza a que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo, en el aludido Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pueda ser efectuado indistintamente por los acreditados o por el banco acreditante.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación que aquí se autoriza y para que concurren a la firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general, haciendo uso de la voz la diputada Rosas López, para decir de nuevo, que le parecía preocupante este crédito para el Municipio de Huatabampo, al igual que para el diputado Pacheco Moreno por ser ambos de ese lugar, pues querían ver un cambio real en el citado Municipio, aclarando que no había dolo en su actuar, pues ellos desde su curul, veían por beneficios para cada Municipio al cual representaban, y el hecho de tener una diputación plurinominal, no era problema, pues sentía compromiso con todo el Estado, pero sobre todo, por Huatabampo, de ahí su preocupación por estos créditos, pero como con el anterior, también daría su voto de confianza, e igualmente, pediría cuentas claras, haciendo uso de esa facultad que tenía como diputada, pues no quería ver a un Huatabampo endeudado, sino transformado y sin deuda.

En ese tenor, el diputado Pacheco Moreno respondió que en los últimos meses habían sido parte de un proceso de acercamiento y de negociación con los funcionarios de Banobras para la solicitud de estos créditos, y éste Banco estudió detenidamente la capacidad de pago y endeudamiento del Ayuntamiento, mismos que también fueron analizados por la Comisión de Hacienda detenidamente tal y como lo establece el dictamen. Aceptó que Huatabampo era un Municipio con rezagos, pobreza y una infraestructura con muchos problemas, razón por lo cual no dudaba en dar el apoyo al esfuerzo del Presidente Municipal, a poco tiempo de iniciado su administración y del inicio del presupuesto de ingresos y de egresos 2010. En ese tenor, le dijo a la diputada Rosas López que era importante pedir una audiencia al Presidente para solicitarle ampliara esta información y poder tener una visión de su reclamo, así como saber en qué serían empleados los recursos, ¿cuál es la capacidad de endeudamiento de Huatabampo?, ¿cómo se pagaría la deuda y en qué se reflejaría?, manifestando que a él no le quedan dudas de que seguramente el Presidente Municipal ya tenga un programa para la aplicación estricta de dichos recursos. Por último, pidió a la Asamblea su voto de confianza, tal como lo hizo la diputada Rosas López, para aprobar el dictamen en beneficio del Municipio de Huatabampo.

Sin que se presentaran más participaciones, la Presidencia preguntó a la Asamblea si era de aprobarse el Decreto en lo general, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, puso a discusión el Decreto en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, la Presidencia concedió el uso de la voz al diputado Reina Lizárraga, quien dio lectura al posicionamiento presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en relación con el arranque de las obras del Programa Sonora Integral, el cual dice textualmente:

“El SONORA SÍ es hoy una realidad. El pasado viernes 9 de abril se llevó a cabo en el Palacio de Gobierno la firma de los acuerdos del Gobierno del Estado con los presidentes municipales y autoridades competentes, con los que formalmente arrancan las obras del Programa Sonora Integral, que habrá de administrar las aguas superficiales del Estado para aprovechar el recuso natural y no desperdiciarlo; lo que nos permitirá combatir la escasez de este liquido en nuestro Estado y convirtamos nuestras debilidades en fortalezas.

En esta primera fase de inversión a los organismos municipales agua potable, para eficientar su operación, el Gobernador del Estado, Guillermo Padrés Elías se han contemplado a los municipios de Nogales, Cananea, Nacozari, Hermosillo, Guaymas y el distrito de riego número 38 correspondiente al rio mayo y están contempladas diez de las veintiún acciones para dicho programa, lo que significa un compromiso de 1,648 millones de pesos de los casi 12 mil millones que corresponden a la totalidad del programa.

En lo que corresponde al Municipio de Nogales, esta primera fase contempla el destino de 541 millones de pesos con los que se atenderán obras como la inversión en sectores hidrométricos, sistemas de micromedición, renovación de pozos y su debido equipamiento así como la licitación de la planta de tratamiento que vendrá a atender el sistema integral de alcantarillado de dicha ciudad fronteriza.

Por otro lado, en el Municipio de Cananea, se tiene contemplado una inversión de poco más de 74 millones de pesos en obras como la reorientación de la fuente de captación y tanque de rebombeo en la zona conocida como el riño; también se contempla la perforación de 4 pozos en la zona sur de dicho municipio, así como la construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la zona sur de esa ciudad, así como de un sistema hidrométrico para la recuperación de las aguas, eficientando de esta manera el suministro de dicho liquido.

Para el Municipio de Nacozari se tiene contemplado una inversión inicial de obras por cerca de 36 millones de pesos, lo que considera la construcción de la presa de la cuenca del castillo, que vendrá a captar alrededor de 20 millones de metros cúbicos; del mismo modo, en esta fase inicial se ha contemplado la terminación de los sectores hidrométricos así como la construcción de una laguna de oxidación y finalmente la integración del colector “c” al sistema de alcantarillado.

Para la ciudad de Hermosillo, se tienen destinados cerca de 807 millones de pesos para la ampliación de pozos en la zona de los bagotes con un acueducto de 13 kilómetros de longitud que vendrá a atender la zona sur de la ciudad; del mismo modo, se tienen contempladas acciones encaminadas a incrementar el suministro del vital liquido a 700 litros por segundo para estar en condiciones de aumentar a 12 horas el suministro de agua en la ciudad y afrontar las cálidas temperaturas este verano.

Del mismo modo, para el Municipio de Guaymas, se han contemplado recursos por 52 millones de pesos, mismos que atenderán la rehabilitación de pozos y del acueducto yaqui – Guaymas así como la implantación de sistemas de micromedicción.

Finalmente, se llevó a cabo la firma del convenio con en el distrito de riego 38 correspondiente al río Mayo con el que se hace el compromiso de una inversión anual de al menos 90 millones de pesos, de manera conjunta con el estado y la Federación; así como el compromiso de un apoyo económico para la licitación de la presa los pilares sobre el río Mayo.

Es así compañeros como se hace necesaria mi intervención ante esta tribuna a nombre del mi Grupo Parlamentario del PAN, con el objeto de compartir con ustedes el arranque de estas obras en nuestra entidad que no tienen otra finalidad de proporcionar sin contratiempos ni dificultades el vital líquido a todos los sonorenses las 24 horas del día los 365 días del año y convertir nuestras debilidades en fortalezas.

En consecuencia, no los invito a que celebremos, no los invito a que alabemos las bondades del sistema integral, los invito a que de manera conjunta convirtamos nuestras debilidades en fortalezas, a que seamos los emisores del mensaje a la sociedad de la importancia de las acciones que las autoridades están llevando a cabo para que a Sonora no le falte agua, trabajando unidos y con la mente puesta en el beneficio común y una visión a largo plazo pues, una vez que alcancemos ese importante objetivo la celebración y el reconocimiento vendrán solos”.

En respuesta al posicionamiento, el diputado Ruibal Astiazarán dijo textualmente:

“Solamente tres aspectos que creo que es importante precisar entorno a este posicionamiento, primero: la mayoría sino es que todas, la mayoría de las obras que están contempladas en este posicionamiento son obras que fueron integradas en el presupuesto del Estado y en el presupuesto federal, cosa que no tendría nada de extraordinario sino fuese que esas nunca fueron contempladas en aquel entonces como parte del proyecto Sonora Sí.

Que bueno que se estén realizando y que bueno que forman parte de este proyecto. Quisiera hacer un exhorto para que el Congreso del Estado conozca del proyecto a detalle del Sonora Sí, hubo por ahí declaraciones públicas en el sentido de que una vez concluida esta etapa de integración de esta plataforma, como fue denominada por algunos funcionarios del Gobierno Estatal, se entregaría la información al Poder Legislativo, en estos momentos al Poder Legislativo, a los diputados en lo individual, se nos pregunta a cerca del posicionamiento respecto de este proyecto y, honestamente, no tenemos más que

la información que el C. Gobernador del Estado presentó en ese entonces a los diputados miembros de la Alianza, por lo tanto, no hay mayor información ni técnica, ni financiera, ni legislativa entorno a lo que sigue y, ciertamente, ahorita se hablaba de un inicio de más de 10 obras de un total de 20 y tantas, que representan aproximadamente el 10% de la inversión, sigo teniendo y creo que algunos de los compañeros diputados seguimos teniendo la inquietud de ¿cómo es que se financiará el resto de este proyecto? y ¿qué intervención directa deben de tener los diputados?, toda vez que está perfectamente claro, que la parte que tiene que ver con las atribuciones de quien administra las aguas nacionales es precisamente la Comisión Nacional del Agua, simplemente lo dejo expuesto como una inquietud muy personal y creo que los diputados que conformamos esta fracción parlamentaria tenemos la inquietud”.

Acto seguido, el diputado Madero Valencia dijo textualmente:

“Diputada Presidenta le pido una disculpa, soy maestro y me gusta ver de frente con quien hablo.

Hace algunos meses cuando este proyecto fue presentado, inclusive lo platiqué yo con el diputado Reina y lo vuelvo a decir y lo sostengo, si todo lo que contempla el proyecto es real, bienvenido, lo abrazamos, lo recogemos con muchísimo gusto y por el bien del desarrollo del Estado de Sonora, todo ese tipo de acciones creo que se deben de apoyar, el gran problema es que aquí hay algo que a mi no me cuadra, se presentó esto como un proyecto y ahora resulta que es un programa, cuando fue proyecto yo hice el comentario muy personal de que como proyecto no traía toda la estructura, todo el proceso que debe de presentar un proyecto y que por lo tanto, se me hacía a mi un tanto imprudente que se siguiera hablando de un proyecto, yo no se si fue mi opinión o la de muchos, pero ahora resulta que el proyecto ya no es proyecto, es un programa.

Mucho dijo el Sr. Gobernador de que no se iban a emprender acciones en tanto no hubiera acuerdos, y el entrecomillado proyecto ha dividido sectores en algunas partes del Estado de Sonora, a los sectores productivos, sobre todo el sur del Estado, al que el Gobernador ha visitado en más de dos ocasiones y también se ha comprometido a que no va haber obras de este proyecto hasta que se construyan los acuerdos necesarios, tuvo la atingencia y el respeto de presentarle a los diputados ese proyecto y al menos la parte que me toca, tres diputados del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, expresamos que era importante para nosotros conocer la viabilidad técnica de ese proyecto y la viabilidad financiera, compromiso que adquirió el Sr. Ejecutivo Estatal y que hasta la fecha no lo tenemos, yo vuelvo a reiterar que estoy totalmente de acuerdo con este proyecto, a Sonora le urge el agua, pero se convirtió en un aparato publicitario exagerado en el que se han invertido muchísimos millones de pesos que estoy seguro por citar un ejemplo que los 52 millones de pesos que se van a aplicar en Guaymas se quedan cortos con lo que se ha aplicado en propaganda de este proyecto, que no es proyecto.

Yo quisiera saber que esto, después que vienen y nos presentan un boletín informativo convertido en posicionamiento, realmente se va a presentar como es y no hay ningún problema, a nadie en Sonora le queda duda que tenemos un grave problema con el agua, todos estamos de acuerdo en que hay que hacer algo por salvar cada gota de agua en Sonora, todos estamos de acuerdo en que nos urge lo que acabo de decir, lo que no estoy de acuerdo es que esas debilidades de la sociedad las quieran convertir en fortalezas del aparato del Gobierno Estatal, ha habido muchas contradicciones ahí mismo en el aparato del Gobierno Estatal y nosotros los diputados seguimos esperando la información técnica, la información financiera necesaria para poder apoyar esto, no estamos en contra, al menos el diputado Oscar Manuel Madero Valencia no está en contra de este proyecto, no está en contra de que mejoremos técnicamente los servicios de agua que tenemos en Sonora, no estoy en contra de que se rescate cada gotita de agua porque es necesario hacerlo, porque la verdad a veces veíamos en la televisión un anuncio que tiramos a algo muy superficial, pero cada gota que se desperdicia en cada hogar, es agua que puede servirle a un pueblo completo de los muchos pequeños pueblos y comunidades que tenemos en Sonora.

Yo creo que tenemos que hacer conciencia, pero es muy lamentable que no parta de donde tiene que partir esa conciencia, que sepa el Ejecutivo Estatal que los diputados de Nueva Alianza estamos de acuerdo en que rescatemos a como de lugar el agua, pero se requiere seriedad, ha habido detalles como el de la red de agua de Hermosillo por ejemplo, del que nadie ha querido hablar, ni el mismo Presidente Municipal se ha atrevido a meterse en ese tema y que es donde más se requiere la solución del agua, porque es donde más grande se ha convertido el problema, ha habido detalles como la información que se ha generado, en la que solamente se publican las opiniones positivas que tiene, pero a la gente a la que dijeron que iban a escuchar, a la gente que le dijeron que iban a ser parte de la construcción de este proyecto que opinan lo contrario, ahí no se dice nada, de verdad si este colectivo legislativo va a ser parte de un juego perverso para seguirse burlando a la sociedad no cuenten conmigo y si el proyecto y sobre todo el posicionamiento al que se le acaba de dar lectura se siente de verdad de corazón para dar un mejor servicio a la sociedad, vamos respetando lo que la sociedad siente, piensa y cree, pero, por lo pronto, en tanto debatimos un aparato publicitario quizás para desviar un poco el problema de la inseguridad, quizás para desviar mucho el problema del desempleo, quizás para desviar mucho la falta de dinamismo que se había comprometido para un aparato de gobierno, está costando mucho y las comunidades siguen hasta la fecha sin agua.

Yo quiero ser parte de la solución de los problemas de Sonora, pero sobre la mesa se pongan las condiciones reales, que sobre la mesa se analice todo el procedimiento real que nos lleva a resolver el problema de agua en Sonora, no solamente aprovecharse de un gravísimo problema social, ya para tratar de mejorar la imagen de un aparato de gobierno”.

Posteriormente, el diputado Galindo Delgado dijo textualmente:

“Haciendo unas precisiones de los temas que se han abordado aquí, precisamente pensaba tomar la palabra en cuanto terminara el diputado Reina, para expresar la gratitud de la gente de Nogales y del propio Ayuntamiento por el arranque de este tipo de obras y no son especulaciones y no es que no se tenga la información, sino quien quiere y debe de hacer la tarea cuando la quiere hacer la hace y es por eso que como diputados, tanto Moisés Casal y su servidor, en conjunto con el Presidente Municipal de Nogales, conocemos perfectamente y a detalle este programa, porque nos hemos dado a la tarea de investigar, de ver si contrae alguna duda, de ver que inversión mixta requiere y es por eso que en conjunto estuvimos de acuerdo con la firma de los convenios que se dieron hace unos días para que arranque, porque la necesidad de agua en Nogales no es un problema político, ni es una especulación, porque el que se tandeé el agua en la ciudad fronteriza no es de ahora como recientemente se hace en Hermosillo, la carencia de agua en Nogales la vivimos desde hace muchísimos años, hay casas que no tienen agua en toda la semana, hay lugares que tienen que llevar el agua en pipas y tienen que estar comprando este liquido y almacenándolo en tambos de 200 litros, ni siquiera en tinacos y este es un problema y no es político, es un problema de requerimientos técnicos y es por eso que nos hemos apoyado en los técnicos y hemos reconocido los estudios que se han presentado, porque si lo dejamos únicamente en ese debate político y las especulaciones, de las elucubraciones y esperar a que nos traigan la información, ahí vamos a dejar a la gente de Sonora esperando y que bueno diputado que dice que apoya este proyecto, porque la gente de Nogales se lo va agradecer, porque con este arranque de obras por más de 541 millones de pesos, estoy seguro que vamos a tener soluciones.

Yo invito al resto de los diputados que si tienen dudas de los convenios que se asignaron a sus municipios también se acerquen a sus alcaldes, porque son quienes llevan la principal responsabilidad de esos convenios y si ellos tuvieron la decisión de firmarlo y que son de diversos partidos, hay que darles también el voto de confianza y apoyarlos para resolver este tipo de problemas que tienen las comunidades, lo repito no son problemas políticos, precisamente porque el tema se ha politizado, durante muchos años se ha gastado mucho en tratar de resolver y no tenemos respuesta, vamos entrándole juntos, vamos dándole respuesta a la gente que ha estado esperando este tipo de soluciones y repito hagamos la tarea que nos corresponde”.

De nuevo intervino el diputado Reina Lizárraga para decir textualmente:

“Simple y sencillamente comentar que la debilidad no es la sociedad, la debilidad es que el Estado de Sonora no tiene agua y no tiene agua porque no se ha puesto atención y el motivo de llamar programa es efectivamente porque se puede trabajar de una manera coordinada con los diferentes poderes, el Federal, Estatal y Municipal, con las diferentes instancias con la única finalidad de poder afinar.

Creo que debemos de celebrar que hay una inversión de 1,600 y feria de millones de pesos y que se está haciendo bajo esta coordinación, que bueno que exista esta coordinación y simple y sencillamente es el inicio de las obras, no es la totalidad, son 52 millones en la primera etapa, en Guaymas son 800 y feria de millones en la primera etapa, en Hermosillo hay un trabajo que se está haciendo por el Gobierno Municipal en cuanto a la eficiencia del propio organismo operador municipal de agua y que bueno que sean los ejecutivos los que están ejecutando y los que están respondiendo a través de los presupuestos que se aprueban en la Federación y en el Estado y que los tienen con una clara visión, sin endeudar un estado, ser claro con los mismos recursos que se tiene y por supuesto resolver de una manera inmediata.

Celebro que sea la primera etapa la que se está arrancando y, por supuesto, que habremos de estar celebrando, una vez que se arranquen las siguientes etapas que resuelva el 100% de los municipios, no solamente 10 o 15 municipios, los 72 municipios de una manera eficiente y que nos permita, como lo comentaba hace un momento, que esta gran debilidad se convierte en fortaleza”.

En respuesta, el diputado Madero Valencia dijo textualmente:

“Cierran el documento diciendo que no hay que celebrar nada y acaba de decir que hay que celebrar que hay 1,660, ahí una vez más le demuestro que no hay seriedad en lo que estamos haciendo, ni nos concentramos en lo que estamos haciendo.

Estoy de acuerdo en que el proyecto se haya cambiado a programa, de eso ni me opongo, ni me asusto, pero que sea el Ejecutivo el que nos informe que ya no es proyecto, que es programa, que no sea un diputado el que nos venga a informar una acción del Ejecutivo. No es perder tiempo en la información, como acaba de decir el diputado Galindo, fue el Gobernador el que se comprometió a entregarnos eso, nosotros no estamos deteniendo ningún programa porque no lo hay, hubo un diálogo serio, respetuoso, en la que esperamos la respuesta de un compromiso que él no con los diputados, con el Poder Legislativo y si para él el Poder Legislativo no tiene profundidad en la seriedad y en el respeto, pues ni modo, nosotros seguimos esperando porque nosotros si queremos cumplir lo que ese día platicamos con el Ejecutivo”.

Seguidamente, el diputado Curiel expresó textualmente:

“Yo considero que el pueblo de Sonora está esperando que podamos atender los problemas más graves y más serios que le aquejan, en una relación de coordinación, de comunicación entre los diferentes poderes.

La gente está muy cansada, harta de discusiones y debates que no tienen ningún sentido, en el tema del agua, yo quiero reconocer tanto el mérito del Titular del Ejecutivo, como de este

Poder Legislativo, porque se ha puesto en el ambiente algo que nos preocupa a todos. Nadie de los integrantes de este Poder Legislativo ha dicho que no, hemos expresado opiniones, dudas, algunos modestamente sin ser especialistas porque ahora resulta que todo mundo sabe de todo, pero algunos modestamente nos hemos atrevido a hacer algunas sugerencias porque responden a problemas añejos que se tienen en las regiones, pero nadie ha dicho que no.

Yo creo que en este tema es muy importante que impere la cordura y que podamos en este Poder Legislativo plantear al Ejecutivo del Estado la necesidad de reforzar los canales de comunicación, no puede ser que en el tema del agua que es muy importante para el desarrollo del Estado, que es un asunto vital, salgamos con nuestro domingo siete y que terminemos peleados y no resolvamos nada, yo creo que sería lo peor que le puede pasar al Estado y ahorita está el tema del agua, pero también está el tema del transporte, está el tema del ejercicio del presupuesto, está el tema de la inseguridad, está el tema de la educación, son muchos temas en la agenda que exigen una actitud responsable de nosotros.

Yo quisiera plantear Señora Presidenta que en uso de las facultades que usted tiene, podamos plantear un esquema en donde mantengamos los canales de comunicación, yo creo que en el fondo estamos de acuerdo y que hay dudas y que hay cosas que se tienen que atenderse, si es cierto, los presidentes municipales cargan con un mundo de complicaciones y de problemas y son quizás los que de una manera más cercana viven los problemas, particularmente el problema del agua. Hay gente que no tiene agua ni para tomar, pero también es cierto que en un momento determinado este Poder Legislativo, en el marco de sus atribuciones y facultades, tendrá que tomar algunas determinaciones y qué mejor que lo hagamos como la gente, de manera civilizada y que lo hagamos de manera ordenada.

Esa es mi atenta sugerencia, mi llamado, yo insisto en que estamos viviendo un fenómeno muy importante y que tenemos que actuar tanto el Ejecutivo, el Legislativo, como los Presidentes Municipales y todos con mucha responsabilidad y con esto termino, lo peor que nos pueda pasar, es que después de haber tenido el mérito de poner en el centro un problema que es fundamental, terminemos enfrentados y sin las soluciones que la gente reclama y espera de todos, independientemente de los colores y los partidos, esa es la opinión del PRD”.

En ese tenor, la diputada Rosas López dijo textualmente:

“Nada más para sumarme a la propuesta de mi compañero de fracción parlamentaria y decirles que tenemos que anteponer las diferencias para buscar las coincidencias, porque esto es fundamental. Es el líquido vital por el cual sin él no podemos vivir y yo les digo que antes de exigir números o exigir otras cosas, mejor exijamos que este proyecto se logre y se lleve a cabo.

¿Y saben porque compañeros?, porque recuerden que en el sur de Sonora únicamente vivimos de la agricultura, de la ganadería y de la pesca y con este proyecto vendríamos a beneficiarnos todos los ciudadanos del Mayo, porque con la construcción de una nueva presa habría la oportunidad de un segundo cultivo, por lo tanto, habiendo un segundo cultivo habría fluidez de recursos y la gente de Huatabampo no estuviera tan carente económicamente hablando, por eso yo les digo que antes de cualquier discusión o antes de poner una pantalla negra que no me deje ver la realidad, antepongamos la diferencias para buscar las coincidencias y lograr el mejor acuerdo entre todos, creo que siempre lo hemos hecho así y hemos llegado a un buen acuerdo, por eso yo los invito a eso y yo en lo personal apoyo ese proyecto, no porque el Ejecutivo me lo esté pidiendo, me lo está pidiendo la ciudadanía del Mayo”.

Acto seguido, el diputado Claussen Iberri dijo textualmente:

“Definitivamente el tema ha generado controversia, definitivamente el tema ha generado inquietudes y existen caudales de dudas en este tema, vamos a salir de ellas, yo los invito y pongo a consideración en este momento a hacer una invitación a Florencio Díaz Armenta, para que venga y nos saque de dudas y nos informe a cerca del sustento financiero, del sustento legal, hasta el sustento técnico de esto.

Quiero poner a la consideración de todos los compañeros si es cierto que queremos salir de dudas, la comparecencia también del Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano en el Estado de Sonora, para salir de dudas, no tener inquietudes, conocer la situación técnica del proyecto, la situación financiera, la situación jurídica, yo creo que es importante y quiero poner a consideración esto que estoy comentando para efecto de invitar a Florencio Díaz Armenta y la comparecencia del Secretario Palafox, lo quisiera poner a consideración y ojalá a brevedad se pueda determinar y a elaborar estas reunión y con eso seguro que todos vamos a salir de dudas, queremos conocer la verdad”.

Por último, el diputado Germán Espinoza expresó textualmente:

“Mi participación va más orientada, no a definir una posición de si apoyo el proyecto o no, va en el sentido de hacerle un llamado a todos los compañeros diputados a que se respete este Poder Legislativo.

Aquí no se ha puesto en la mesa de discusión, no está en el orden del día todavía la discusión de si el Legislativo está aprobando un proyecto o lo está rechazando, por eso me extraña la posición de los compañeros del PRD que vengan a decir que hagamos el esfuerzo o que nos orientemos a apoyar un proyecto porque la sociedad sonorense lo pide, eso es lógico, ¿quién va a rechazar que haya más agua?

Pero no está a discusión el tema, no ha llegado aquí todavía el proyecto, tuvimos una reunión con el Gobernador del Estado y se comprometió a enviar el proyecto al Poder Legislativo, los diputados todavía no discutimos el tema, se están haciendo comentarios, o un rechazo a un posicionamiento del diputado Reina, que me parece muy adecuado lo que dice el diputado Madero, decir no nos vengan a sorprender aquí al Poder Legislativo con que ya inició un proyecto que son obras que están programadas para desarrollarse este año, quiere decir que ampliación de obra de agua potable que se haga, por ejemplo, yo en el Municipio de Etchojoa incluía en la parte que a mi me correspondía como diputado, cuatro millones de pesos para reparar el sistema de agua potable, al rato van a aparecer dentro del Proyecto Sonora SI.

No, por favor. Esto es más serio de lo que debiera de pensarse por los diputados, este es un Poder Legislativo, yo llamo a la cordura a mis compañeros diputados, que tengamos el proyecto y lo discutamos y no cada obra por más grande o más pequeña que sea vengamos a dar posicionamiento y a decir que todo está perfecto y que el Sonora SI va para adelante, como si hubiera compañeros que nos estamos oponiendo al proyecto, el Poder Legislativo hasta este momento no ha tomado ningún posicionamiento sobre ese proyecto”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la diputada Presidente levantó la sesión a las diez horas con ocho minutos, citando a una próxima a desarrollarse el día martes 20 de abril de 2010, a las 12:00 horas.

DIP. ELOISA FLORES GARCÍA
PRESIDENTE

DIP. JORGE A. VALDEZ VILLANUEVA
SECRETARIO

DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
SECRETARIO

CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 27 DE Abril DE 2010

21-Abr-10 Folio 725

Escrito de la Tesorera del Ayuntamiento del Municipio de BÁCUM, Sonora, con el cual informa a este Congreso del Estado, que el pasado mes de octubre recibieron, por parte del Gobierno del Estado, varios anticipos a cuenta de participaciones federales y que por diversas circunstancias no se informó, oportunamente, a este Poder Legislativo. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

21-Abr-10 Folio 727

Escrito de los diputados Presidente y Secretaria del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el cual remiten punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, detenga el aumento al precio del diesel en todo el territorio nacional durante el año 2010. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO.**

22-Abr-10 Folio 728

Copia certificada del Acta de la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, en la que consta que ese órgano de gobierno municipal aprobó la Ley número 77, que reforma el párrafo tercero y adiciona los párrafos cuarto y sus incisos a) al i) y sexto del artículo 1°, de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE.**

22-Abr-10 Folio 729

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora, con el cual informa a este Congreso del Estado, que ese órgano de gobierno municipal aprobó la Ley

número 77, que reforma el párrafo tercero y adiciona los párrafos cuarto y sus incisos a) al i) y sexto del artículo 1º, de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE.**

23-ABR-10 Folio 731

Escrito signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, con el que remite información para los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 52 y 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 109, fracción VI y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ponemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, propuesta con punto de acuerdo sustentada en la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

El Congreso del Estado es un órgano de representación popular cuyo fin primordial encuentra sustento en la necesidad de la población sonorense de contar con un marco jurídico que cumpla con las expectativas de desarrollo y bienestar social.

En tal sentido, al inicio de esta Legislatura se acordó, por el Pleno de esta Cámara, realizar un calendario de reuniones públicas de comisiones con el fin de desahogar los asuntos pendientes pero, sobre todo, buscando eficientar y transparentar los trabajos de los representantes populares.

De igual manera, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 109, fracción VI, establece la obligación de esta Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, de proponer al Pleno la agenda legislativa a desahogar en los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias.

Por tal motivo, en esta sesión ordinaria, hemos resuelto presentar el proyecto de agenda que todos los grupos parlamentarios hemos logrado consensar, tomando como base en su elaboración, las premisas adoptadas en los resolutivos de agenda

acordados para los periodos ordinarios y extraordinarios de sesiones que han sido desahogados en la actual Legislatura, y que son los siguientes:

1.- Realizar una minuciosa revisión de los asuntos pendientes de resolver a esta fecha por el Congreso;

2.- El derecho de los grupos parlamentarios de plantear otros temas que a cada uno de ellos les interesa desahogar mediante el proceso legislativo;

3.- Los resolutivos adoptados por el Pleno del Congreso del Estado en el periodo ordinario y extraordinario de sesiones, particularmente por el hecho de que algunas comisiones ordinarias de dictamen legislativo, resolvieron establecer tareas específicas en relación con el estudio y dictamen de diversas iniciativas de leyes que les fueron turnadas.

En las apuntadas condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve establecer como agenda mínima de trabajo para ser desahogada durante el segundo periodo de sesiones ordinarias correspondiente al primer año de ejercicio constitucional, los siguientes asuntos:

I.- Iniciativa que presentarán los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de Acuerdo mediante el cual se propone la creación de una Comisión Especial en materia de mejora regulatoria;

II.- Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora en materia de Acceso a la Información Pública, presentada por los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política;

III.- Iniciativas que en materia de tarifas de transporte público, se encuentran turnadas para estudio y dictamen de la Comisión que formalmente le corresponde conocer del tema;

IV.- Iniciativa de Decreto que deroga el artículo 67 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora, presentada por el diputado Roberto Ruibal Astiazarán;

V.- Iniciativa de Decreto que adiciona un artículo 326 Bis al Código Penal para el Estado de Sonora, que reforma el artículo 187 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora y que adiciona un segundo párrafo al artículo 115 de la Ley que Establece el Sistema de Justicia Para Adolescentes, presentada por el diputado César Augusto Marcor Ramírez;

VI.- Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora, para asignar recursos de inversión para Infraestructura Deportiva en el Estado, presentada por el diputado Carlos Heberto Rodríguez Frenan;

VII.- Iniciativas de Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola del Estado de Sonora, presentadas, por una parte, por los diputados Faustino Félix Chávez, Alberto Natanael Guerrero López y José Luis Germán Espinoza; por otra parte, por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, así como la presentada por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LVIII Legislatura;

VIII.- Iniciativa de Decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 308 del Código Penal del Estado y se reforma el artículo 187 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, presentada por el diputado Héctor Moisés Laguna Torres;

IX.- Iniciativa de Ley que modifica la fracción II Bis, adiciona una fracción II Bis A al artículo 19 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora y adiciona un artículo 89 Bis a la Ley de Salud del Estado de Sonora, presentada por la diputada Alejandra López Noriega; y

X.- Iniciativa en apoyo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sonorenses, mediante Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal para el Estado de Sonora, presentada por el diputado Damián Zepeda Vidales.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos se

considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 26 de abril de 2010.

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de la Mesa Directiva, en ejercicio de las facultades establecidas por los artículos 52 y 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ponemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, propuesta con punto de Acuerdo mediante la cual, el Congreso del Estado realiza el cómputo establecido en el artículo 163 de la Constitución Política Local, respecto de la Ley número 167, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, motivando nuestra propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 30 de junio del año 2008, los diputados integrantes de la LVIII Legislatura aprobaron la Ley número 167, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de fiscalización y rendición de cuentas.

Una vez cubiertos los requisitos que establece el artículo 163 de la Constitución Política del Estado y para dar continuidad al proceso legislativo derivado de dicha reforma, acudimos ante esta Asamblea con el fin de que este Poder Legislativo resuelva enviar, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el contenido de la misma, permitiendo con ello su entrada en vigor y efectivo cumplimiento.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El Congreso del Estado puede adicionar o reformar la Constitución Política del Estado por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros y

con la aprobación de la mayoría del número total de los ayuntamientos del Estado, según lo establece el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- La Ley número 167 establece, en su artículo único transitorio, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo, en su caso, que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les notificó el contenido de la citada Ley para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado. Para tal efecto, dicha ley instruye a la Mesa Directiva a efecto de que lleve a cabo el cómputo respectivo y para que, de obtenerse la votación aprobatoria necesaria, se giren las instrucciones pertinentes para la publicación correspondiente en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERA.- En la especie, la citada Ley fue aprobada por los ayuntamientos de Cajeme, Yécora, Bavispe, Pitiquito, Huásabas, Banámichi, Aconchi, Bacanora, Baviácora, Caborca, San Ignacio Río Muerto, Santa Ana, Oquitoa Tubutama, Magdalena, Sáric, Puerto Peñasco, Naco, Cananea, Arivechi, Átil, Cumpas, Bacoachi, Villa Pesqueira, Santa Cruz, Huépac, Nacori Chico, Altar, Nacozari de García, Nogales, Álamos, Bácum, Cucurpe, Divisaderos, Fronteras, Hermosillo, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Pedro de la Cueva, Trincheras, Bacerac, Granados y Guaymas, siendo 45 ayuntamientos en total. Asimismo, existe constancia de un voto no aprobatorio del Ayuntamiento de Ímuris. En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos el siguiente punto de:

ACUERDO

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve enviar para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la Ley número 167, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en virtud de que ha sido aprobada por 45 ayuntamientos de esta Entidad.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 26 de abril de 2010.

**C. DIP. ELOÍSA FLORES GARCÍA
PRESIDENTA**

**C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ
VICEPRESIDENTA**

**C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMIREZ
SECRETARIO**

**C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA
SECRETARIO**

**C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU
SUPLENTE**

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

SARA MARTÍNEZ DE TERESA

MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ

ALBERTO NATANAEL GUERRERO

BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

JORGE ANTONIO VALDEZ VILLANUEVA

GORGONIA ROSAS LÓPEZ

CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de esta Quincuagésima Novena Legislatura, por acuerdo de la Presidencia, nos fue turnada para estudio y dictamen, Minuta con Proyecto de Decreto que remite la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, la cual reforma y adiciona los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- En lo correspondiente al procedimiento que motiva el análisis de la Minuta en estudio, es importante dejar asentado que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 135, previene que dicho ordenamiento

fundamental es susceptible de ser adicionado o reformado, con la taxativa que: ***“para que las reformas o adiciones lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las Legislatura de los Estados”***.

SEGUNDA.- En el caso particular, el Congreso de la Unión aprobó diversas adiciones y reformas a los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de implantar un sistema de justicia penal garantista, en el que se respeten los derechos tanto de la víctima, ofendido y del imputado, partiendo de la presunción de inocencia para este último, regido por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, con las características de acusatoriedad y oralidad, así como otros aspectos relacionados con la seguridad pública, delincuencia organizada, derechos de la víctima, el ofendido y el imputado, el principio de presunción de inocencia, una nueva defensoría de oficio, medios alternos para la solución de conflictos, un nuevo sistema penitenciario, la posibilidad de que el particular pueda ejercer de forma directa la acción penal, entre otros temas que, en resumen, establecen el sustento para consolidar un sistema de seguridad y justicia penal mucho más moderno y mucho más efectivo, que garantice el acceso a la justicia de forma más equitativa y expedita a los ciudadanos.

Lo anterior, argumenta el legislador federal, obedeció a diversas iniciativas presentadas tanto por el Ejecutivo Federal, Senadores y Diputados federales de distintos grupos parlamentarios, quienes denunciaban que el sistema de justicia penal en nuestro País había perdido fuerza y había dejado de ser eficaz, por lo que se consideraba de vital importancia, reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de una manera integral y eficaz, con la finalidad de que la ciudadanía depositara su confianza

en instituciones especializadas en procurar e impartir justicia, rescatando así el primordial objetivo de ofrecer seguridad jurídica, a fin de preservar la libertad y tranquilidad de los mexicanos.

Ahora bien, como es del conocimiento público, la Minuta en estudio es una de las diversas turnadas por la Presidencia de este Poder Legislativo y que se encontraba pendiente de resolver desde la Legislatura que nos antecedió. Como resultado de lo anterior, esta Comisión consideró oportuno proponer a esta Asamblea resolver sobre el sentido del voto del Congreso del Estado respecto de la Minuta de mérito, independientemente que la misma ya fue publicada en la sección primera del Diario Oficial de la Federación, el día 18 de junio de 2008, pues fue aprobada por la mayoría de las Legislaturas de los Estados y publicada en la fecha indicada, es decir, se encuentran en vigencia sus disposiciones. No obstante lo anterior, esta Comisión decidió que debía darse cabal cumplimiento al imperativo establecido en el artículo 135 de nuestro máximo ordenamiento jurídico nacional, en el sentido de aprobar o no, las reformas o adiciones que en las mismas se hubiesen planteado a este Poder Legislativo, como integrante del Constituyente Permanente Federal.

Expresado lo anterior y analizado el planteamiento de modificación constitucional y los argumentos planteados por las Cámaras del Congreso de la Unión, esta Comisión propone a la Asamblea que apruebe la Minuta en sus términos, particularmente porque tiene como objetivos fundamentales: garantizar la vigencia en nuestro país del proceso penal, recuperar la confianza en él y sus instituciones; hacer más eficiente la persecución e investigación de los delitos y el trabajo de los tribunales, asegurar la protección, asistencia y participación de las víctimas en el proceso penal y avanzar en el camino para adoptar un nuevo modelo de enjuiciamiento penal acusatorio, lo que permitirá dar respuesta a la justa demanda de los ciudadanos por un acceso efectivo a la justicia.

En tal sentido, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Constitución Política del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales que son de su competencia según el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta con proyecto de Decreto que reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que remitiera a esta Soberanía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que en su parte conducente es como sigue:

“MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Único. Se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandato escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese derecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión.

La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal.

Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolos sin demora a

disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.

Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder.

En casos de urgencia o flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley.

La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días.

Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia.

Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal.

En toda orden de cateo, que solo la autoridad judicial podrá expedir, a solicitud del Ministerio Público, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacidad de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. El Juez valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito. En ningún caso se admitirán comunicaciones que violen el deber de confidencialidad que establezca la ley.

Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello, la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración. La autoridad judicial federal no podrá otorgar estas autorizaciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.

Los Poderes Judiciales contarán con jueces de control que resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad, que requieran control judicial, garantizando los derechos de los indiciados y de las víctimas u ofendidos. Deberá existir un registro fehaciente de todas las comunicaciones entre jueces y Ministerio Público y demás autoridades competentes.

Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los requisitos y límites previstos en las leyes. Los resultados de las intervenciones que no cumplan con éstos, carecerán de todo valor probatorio.

La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos.

La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas estará libre de todo registro, y su violación será penada por la ley.

En tiempo de paz ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente.

Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en que se requerirá supervisión judicial.

Las sentencias que pongan fin a los procedimientos orales deberán ser explicadas en audiencia pública previa citación de las partes.

Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

La Federación, los Estados y el Distrito Federal garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público.

Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil.

Artículo 18. Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para el prevé la ley. Las mujeres purgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

La Federación, los Estados y el Distrito Federal podrán celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa.

La Federación, los Estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta Constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos. Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, solo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.

La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente.

Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. En todos los procedimientos seguidos a los adolescentes se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia entre las

autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán como fin la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará solo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves.

Los sentenciados de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas con base a los sistemas de reinserción social previstos en este artículo, y los sentenciados de nacionalidad extranjera por delitos de orden federal o del fuero común, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los tratados internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. El traslado de los reclusos solo podrá efectuarse con su consentimiento expreso.

Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social. Esta disposición no aplicará en caso de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad.

Para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales. Las autoridades competentes podrán restringir las comunicaciones de los inculpados y sentenciados por delincuencia organizada con terceros, salvo el acceso a su defensor, e imponer medidas de vigilancia especial a quienes se encuentren internos en estos establecimientos. Lo anterior podrá aplicarse a otros internos que requieran medidas especiales de seguridad, en términos de la ley.

Artículo 19. Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión.

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al Juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

La ley determinará los casos en los cuales el juez podrá revocar la libertad de los individuos vinculados a proceso.

El plazo para dictar el auto de vinculación a proceso podrá prorrogarse únicamente a petición del indiciado, en la forma que señale la ley. La prolongación de la detención en su perjuicio será sancionada por la ley penal. La autoridad responsable del establecimiento en el que se encuentre internado el indiciado, que dentro del plazo antes señalado no reciba copia autorizada del auto de vinculación a proceso y del que decreta la prisión preventiva, o de la solicitud de prórroga del plazo constitucional, deberá llamar la atención del juez sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el plazo y, si no recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes, pondrá al indiciado en libertad.

Todo proceso se seguirá forzosamente por el hecho o hechos delictivos señalados en el auto de vinculación a proceso. Si en la secuela de un proceso apareciere que se ha cometido un delito distinto del que se persigue, deberá ser objeto de investigación separada, sin perjuicio de que después pueda decretarse la acumulación, si fuere conducente.

Si con posterioridad a la emisión del auto de vinculación a proceso por delincuencia organizada el inculcado evade la acción de la justicia o es puesto a disposición de otro juez que lo reclame en el extranjero, se suspenderá el proceso junto con los plazos para la prescripción de la acción de la acción penal.

Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades.

Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

A. De los principios generales:

I. El proceso penal tendrá por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen;

II. Toda audiencia se desarrollará en presencia del juez, sin que pueda delegar en ninguna persona el desahogo y la valoración de las pruebas, la cual deberá realizarse de manera libre y lógica;

III. Para los efectos de la sentencia sólo se considerarán como prueba aquellas que hayan sido desahogadas en la audiencia de juicio. La ley establecerá las excepciones y los requisitos para admitir en juicio la prueba anticipada, que por su naturaleza requiera desahogo previo;

IV. El juicio se celebrará ante un juez que no haya conocido del caso previamente. La presentación de los argumentos y los elementos probatorios se desarrollará de manera pública, contradictoria y oral;

V. La carga de la prueba para demostrar la culpabilidad corresponde a la parte acusadora, conforme lo establezca el tipo penal. Las partes tendrán igualdad procesal para sostener la acusación o la defensa, respectivamente;

VI. Ningún juzgador podrá tratar asuntos que estén sujetos a proceso con cualquiera de las partes sin que esté presente la otra, respetando en todo momento el principio de contradicción, salvo las excepciones que establece esta Constitución;

VII. Una vez iniciado el proceso penal, siempre y cuando no exista oposición del inculpado, se podrá decretar su terminación anticipada en los supuestos y bajo las modalidades que determine la ley. Si el imputado reconoce ante la autoridad judicial, voluntariamente y con conocimiento de las consecuencias, su participación en el delito y existen medios de convicción suficientes para corroborar la imputación, el juez citará a audiencia de sentencia. La ley establecerá los beneficios que se podrán otorgar al inculpado cuando acepte su responsabilidad;

VIII. El juez sólo condenará cuando exista convicción de la culpabilidad del procesado;

IX. Cualquier prueba obtenida con violación de derechos fundamentales será nula, y

X. Los principios previstos en este artículo, se observarán también en las audiencias preliminares al juicio.

B. De los derechos de toda persona imputada:

I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa;

II. A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio;

III. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador.

La ley establecerá beneficios a favor del inculpado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada;

IV. Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley;

V. Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la ley, por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo.

En delincuencia organizada, las actuaciones realizadas en la fase de investigación podrán tener valor probatorio, cuando no puedan ser reproducidas en juicio o exista riesgo para testigos o víctimas. Lo anterior sin perjuicio del derecho del inculpado de objetarlas o impugnarlas y aportar pruebas en contra;

VI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.

El imputado y su defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando el primero se encuentre detenido y cuando pretenda recibírsele declaración o entrevistarle. Asimismo, antes de su primera comparecencia ante juez podrán consultar dichos registros, con la oportunidad debida para preparar la defensa. A partir de este momento no podrán mantenerse en reserva las actuaciones de la investigación, salvo los casos excepcionales expresamente señalados en la ley cuando ello sea imprescindible para salvaguardar el éxito de la investigación y siempre que sean oportunamente revelados para no afectar el derecho de defensa;

VII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa;

VIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y

IX. En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo.

La prisión preventiva no podrá exceder del tiempo que como máximo de pena fije la ley al delito que motivare el proceso y en ningún caso será superior a dos años, salvo que su prolongación se deba al ejercicio del derecho de defensa del imputado será puesto en libertad de inmediato mientras se persigue el proceso, sin que ello obste para imponer otras medidas cautelares.

En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención.

C. De los derechos de la víctima o del ofendido:

I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.

Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;

IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;

V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y

VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.

Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

El Ejecutivo Federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a éstos fines.

Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete una autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni la de aquéllos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia. En el caso de extinción de dominio se establecerá un procedimiento que se regirá por las siguientes reglas:

I. Será jurisdiccional y autónomo del de materia penal;

II. Procederá en los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, respecto de los bienes siguientes:

a) Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito, aún cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió.

b) Aquellos que no sean instrumento, objeto o producto del delito, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos del inciso anterior.

c) Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo.

d) Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño.

III. Toda persona que se considere afectada podrá interponer los recursos respectivos para demostrar la procedencia lícita de los bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedida para conocer la utilización ilícita de sus bienes.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XX. ...

XXI. Para establecer los delitos y faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse, así como legislar en materia de delincuencia organizada.

...

...

XXII. ...

XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución.

XXIV. a XXX. ...

Artículo 115. ...

I. a VI. ...

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

...

VIII. ...

...

IX. y X. ...

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

Apartado A...

Apartado B...

I. A XII. ...

XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resuelve que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.

Las autoridades del orden federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones.

XIII bis. y XIV. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con la excepción de lo dispuesto en los artículos transitorios siguientes.

Segundo. El sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimocuarto, 17, párrafos tercero, cuarto, y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin exceder el plazo de ocho años, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto.

En consecuencia, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios a fin de incorporar el sistema procesal penal acusatorio. La Federación, los Estados y el Distrito Federal adoptarán el sistema penal acusatorio en la modalidad que determinen, sea regional o por tipo de delito.

En el momento en que se publiquen los ordenamientos legales a que se refiere el párrafo anterior, los poderes u órgano legislativos competentes deberán emitir, asimismo, una declaratoria que se publicará en los órganos de difusión oficiales, en la que señale expresamente que el sistema procesal penal acusatorio ha sido incorporado en dichos ordenamientos y, en consecuencia, que las garantías que consagra esta Constitución empezarán a regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales.

Tercero. No obstante lo previsto en el artículo transitorio segundo, el sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafo segundo y decimocuarto; 17, párrafo tercero, cuarto y sexto; 19, 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, entrará en vigor al día siguiente de su publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, en las entidades federativas que ya lo hubieren incorporado en sus ordenamientos legales vigentes, siendo plenamente válidas las actuaciones procesales que se hubieren practicado con fundamento en tales ordenamientos, independientemente de la fecha en que éstos entraron en vigor. Para tal efecto, deberán hacer la declaratoria prevista en el artículo transitorio Segundo.

Cuarto. Los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimocuarto; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a dicho acto.

Quinto. El nuevo sistema de reinserción prevista en el párrafo segundo del artículo 18, así como el régimen de modificación y duración de penas establecido en el párrafo tercero del

artículo 21, entrarán en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin que pueda exceder el plazo de tres años contados a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto.

Sexto. Las legislaciones en materia de delincuencia organizada de las entidades federativas, continuarán en vigor en tanto el Congreso de la Unión ejerza la facultad conferida en el artículo 73, fracción XXI, de esta Constitución. Los procesos penales iniciados con fundamento en dichas legislaciones, así como las sentencias emitidas con base en las mismas, no serán afectados por la entrada en vigor de la legislación federal. Por lo tanto, deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor de esta última.

Séptimo. El Congreso de la Unión, a más tardar dentro de seis meses a partir de la publicación de este Decreto, expedirá la ley que establezca el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Las entidades federativas expedirán a más tardar en un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las leyes en esta materia.

Octavo. El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los estados y el órgano legislativo del Distrito Federal, deberán destinar los recursos necesarios para la reforma del sistema de justicia penal. Las partidas presupuestales deberán señalarse en el presupuesto inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente decreto y en los presupuestos sucesivos. Este presupuesto deberá destinarse al diseño de las reformas legales, los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura, y la capacitación necesarias para jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos y abogados.

Noveno. Dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las Conferencias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales, la cual contará con una secretaría técnica, que coadyuvará y apoyará a las autoridades locales y federales, cuando así se lo soliciten.

Décimo. La Federación creará un fondo especial para el financiamiento de las actividades de la secretaría técnica a que se refiere el artículo transitorio octavo. Los fondos se otorgarán en función del cumplimiento de las obligaciones y de los fines que se establezcan en la Ley.

Décimo Primero. En tanto entra en vigor el sistema procesal acusatorio, los agentes del Ministerio Público que determine la ley podrán solicitar al juez el arraigo domiciliario del indiciado tratándose de delitos graves y hasta por un máximo de cuarenta días.

Esta medida será procedente siempre que sea necesaria para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia.”

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 21 de marzo de 2010

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. SARA MARTÍNEZ DE TERESA

C. DIP. MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.